

entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 9 y 15 literal k) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 71-2023 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su artículo 13, estipula que cuando sean ampliaciones o disminuciones al presupuesto vigente institucional de ingresos y egresos, deberá contar con la aprobación del órgano de dirección superior en su calidad de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante emisión de acuerdo respectivo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el impacto que tendrá la ampliación presupuestaria aprobada mediante el Decreto número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 9-2024 del Presidente de la República de Guatemala, a favor de los recursos de la institución, específicamente en la fuente de financiamiento cuarenta y uno (41) "Colocaciones internas", por lo que el Presupuesto de la institución para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro considerando la Ampliación Presupuestaria número dos, se incrementará de un monto vigente de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q.584,459,665.00) a un presupuesto institucional de SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ QUETZALES (Q.607,420,110.00), para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis, 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y artículo 13 del Acuerdo de Directorio número 71-2023 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q.22,960,445.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO		
16	2	10	TOTAL DE INGRESOS	22,960,445.00
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,960,445.00
			Del Sector Público	22,960,445.00
			De la Administración Central	22,960,445.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q.22,960,445.00), distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
41	TOTAL DE EGRESOS	22,960,445.00
	COLOCACIONES INTERNAS	22,960,445.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
100	TOTAL DE EGRESOS	22,960,445.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	22,960,445.00

PUBLICACIONES VARIAS



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 43-2024

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO DOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO
EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas es una

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	22,960,445.00
01	ACTIVIDADES CENTRALES	22,960,445.00

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo deberá instruir a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la ampliación presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, después de aprobada la Ampliación Presupuestaria número 2, se modifica de la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q.584,459,665.00) a un presupuesto institucional de SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ QUETZALES (Q.607,420,110.00).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, quince de octubre de dos mil veinticuatro.


Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Presidenta del Directorio




Licenciado Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación


Licenciado Wilton Amílcar Monroy Maeda
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República
Fungiendo como Titular


Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio